



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: SX-JDC-211/2023 Y ACUMULADOS.

ACTORES: HELLEN SARAHÍ DOMÍNGUEZ CERVERA Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/6/2023**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por César Ismael Martín Ehuán, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, “...EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “CAMPECHE LIBRE A.C.” PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE...” (sic); Comparecieron Hellen Sarahí Domínguez Cervera y otras personas, a interponer Juicio Electoral en contra de la sentencia de fecha veintiséis de Junio emitida por la mayoría del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el Expediente del Recurso de Apelación identificado con la clave TEEC/RAP/6/2023. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veinte de julio de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con diez minutos del día de hoy veinte de julio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los actores y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: SX-JDC-211/2023 Y
ACUMULADOS.

ACTORA: HELLEN SARAHÍ DOMÍNGUEZ CERVERA Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación electrónica, de fecha veinte de julio del año en curso signada por Sonia Itzel Castilla Torres actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de la cual notifica, "con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 29, párrafo 5 así como 84 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en la SENTENCIA dictada el inmediato diecinueve, por esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en los expedientes al rubro indicados, la suscrita actuario NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA la citada determinación judicial al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, para lo cual se adjunta copia certificada de la representación impresa de la sentencia firmada electrónicamente. Lo anterior para los efectos legales conducentes" (*sic*), recibido a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día veinte de julio de dos mil veintitrés a las 10:45:32. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTA, la cuenta secretarial, la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche;

ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por recibida con la cédula de notificación electrónica, de fecha veinte de julio del año en curso signada por Sonia Itzel Castilla Torres actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de la cual notifica, "con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 29, párrafo 5 así como 84 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en la SENTENCIA dictada el inmediato diecinueve, por esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en los expedientes al rubro indicados, la suscrita actuaria NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA la citada determinación judicial al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, para lo cual se adjunta copia certificada de la representación impresa de la sentencia firmada electrónicamente. Lo anterior para los efectos legales conducentes" (*sic*), recibido a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), que en su único punto resolutive a la letra se transcribe.



"...ÚNICO. Se **modifica** la sentencia impugnada, para los efectos precisados en el considerando último de esta ejecutoria..."



SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la sentencia de fecha diecinueve de julio del presente año, descrita en el punto que antecede, emitida por el pleno de la citada Sala



Regional, así como de la cédula de notificación; la cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente certificado y una vez devuelto los autos originales, sin más trámite adicional alguno, glósense al mismo para los efectos legales que corresponda.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687,689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM

Con fecha (20 de julio de 2023), se pasan los autos a la actuario para su debida notificación. Conste.